

He visto con p^{ro}xima atencion las doce cuentas presentadas a D.ⁿ Nicasio Joseph de Velasco y Alaba viro patrono del Hospital de Nra. Señora del Rosario de la Villa de Erconia por su Admin.^{or} D.ⁿ Juan Bautista de Muxua correspond.^{tes} a los doce últimos años como tambien la funda.^{on} conpromiso autos de Visita y Cuentas anteriores; y para corresponder a los justos deseos del expresado Señor Patrono expondo con sinceridad para su Gobierno q.^{to} ciencias. Supongo q.^{te} juntam.^{te} con las cuentas habra presentado el Admin.^{or} los Precios y demas Documentos justificativos de todas las partidas q.^{te} pone en Cargo y D^{ta}ta. Como tambien el Libro de entrada y Salida de los pobres enfermos, y sanos como se le esta expondo. El mandado porq.^{te} sin estos Dom.^{tos} que acreditan las partidas no puede aprobar las Cuentas sin quedar responsa- ble a los ojos de Dios, y de los Hombres. No puedo menos advertir el descuido reprensible de haber tardado tantos años debiendo darlas anualm.^{te} como tam- bien esta mandado y no alcanzo el motivo que haya tenido para darlas unidas de dos en dos años siendo su obliga.^{on} darlas al año con claridad, distincion, y expresion como exige una materia tan impor.^{te} en que interesa la Religion ~~de~~ la humanidad como tambien el Honor del mismo Administ.^{or}

El fin principal que tuvo el piadoso fundador en la eleccion del mag- nifico Hospital y endotar con 80 mil Duc.^{os} al año fue el aliviar y consolar espiritual y temporalm.^{te} a los pobres, para esto fundo 80 Capp.^{as} con la obligacion de confesarles y administrarles los sacram.^{tos} Santos dotando a cada uno con cien Duc.^{os} Anuales. Para el alivio temporal de los pobres ha estado y esta destinado el Administ.^{or} con la oblig.^{on} de darles todos los socorros sin dis- par sus bienes, anteriorm.^{te} solo tenia cinquenta Duc.^{os} de Renta. Ahora se le abonan cien Duc.^{os} Casa y Huerta, y a cada Capp.^{an} ducientos Duc.^{os} anuales sin aumentarles cargas. Las Rentas del Hospital se reducen en el Dia á 1110 6 x. y quatro mrs. de Vellon y sin embargo de haber sufrido esta gran rebaja se carga por entero a los pobres todos los gastos causados en el Precio q.^{te} se ha seguido con las Religiosas de aquella Villa llevando las Capp.^{es} y el Administ.^{or} las suyas sin rebaja alguna siendo aliviados respectivamente en el trabajo. Esto no parece



justo ni equitativo siendo cierto que hay exemplares de haberseles probado anterior-
mente por la misma razon ni el Administrador debia haber desvelado este delicado
punto ya p.^o por interesado ya por perjudicar a tercero sin dar primeramente
cuenta al Patrono y tomar sus ordenes. Conta por la cuenta que el Hos-
pital ha estado cerrado en nueve años sin enovada a los pobres enfermos ni
sanos peregrinos y carga en ellos 2993 x.^s cupidos para la Leña q.^{ue}
se ha consumido. No hay razon ni titulo alguno para admitir esta par-
tida, pues siendo corto o ninguno su trabajo ha gozado Casa y Huerta y ade-
mas carga siendo usados. Los ~~448~~ 1448 x.^s restantes que carga por el importe
de la Leña gozada en los tres años que ha estado habiendo el Hospital parece ex-
cesiva p.^o haber concurrido pocos pobres enfermos raro o ningun peregrino como
constara por el libro de entrada y salida que habra presentado, y se conoce cla-
ramente por sus mismas cuentas en las que solo carga 1434 x.^s 17 mrs. gasta-
dos en pobres enfermos en tpo. que ha estado habiendo el Hospital. Sabiendose
por la experiencia de muchos años el conto N.^o de pobres que concurrían debia el Admi-
nistrador proveer que sobraba una Ciudad p.^o darles Gobierno Limpieza y Abitamiento conta-
do carga 1680 x.^s Salario por el Alm.^o y Soldadades Ciudades. Siendo cierto que los pobres
no han tenido Ciudad que les sirban y que solam.^{te} se ha anulado un v.^o contentan-
dose con la habit.^{on} que se le habia dado para si y su fam.^a no se debe admitir seme-
jante partida. Si el Adminis.^{trador} ha tenido Anas Ciudad que sirban cuiden
y trabasen para el debe alimentarias y pagarlas Soldada y no el Hospital.
Tambien carga en cuenta 1183 x.^s por el fiemo y jornales para cultivar
y habonar la Huerta. Es de admirar ponga estas partidas sabiendo q.^{ue} estan re-
petidas y vez rechazadas a sus antecesoras es digno de eterna memoria el auto
de visita que en el año de 1763 juro el O.^y M.^o J.^o Porras, Decano: En atencion
ano por admisible esta partida de fiemo y jornales y si de cuenta del dho Admi-
nistrador ocupo cargo ha debido y debe conser el Cuidado y cultivo de dha Huerta me.
a provecharse de las frutas y demas que en ella se siembra y que por la misma razon
se desfalcaron al anterior Administrador por sentencia pronunciada en el Subima
Definitiva en 19 de Diciembre de 1737 de varias cantidades de mrs. que daba

gastadas en beneficiar y cultivarla: Se la repeler y repelo S. Y. de la dha
de dhas cantidades. Por tanto el Patrono debe repeler la dha cantidad
y anuq. las partidas introducidas en las cuentas anteriores esta n^{do} apono
badas, tiene derecho el Hospital para repeler anorra el Admin^{do}. como
se ha verificado con sus antecesores que obtubieron las aprobaciones res
pectivas de los Patronos. Por la misma razon de estar rechazadas las
Limonas seorcan a los pobres que estaban fuera del Hospital por
ser contra la mente del fundador, tampoco se debian admitir en dha
pero suponiendo q. dio el patrono licencia expresa por estar ocu
pado el Hospital con los Heredidos y enfermos Militares, q. venian
de la frontera, podra disminuir por ahora tan solamente con la pre
cisa condicion de q. justifique la partida de los 4346 x^s y 20 m^d con
la expresion de las personas q. Tuviéron las Limonas y un vecino:
Una partida tan grande merece ser reconocida con toda escrupulosidad
para no perjudicar a los interesados.

Ultimam^{te} Represionara el Patrono con la debida atencion q. si to dan
las partidas que el Adm.^{or} pone en su data sea el verdadero usufructuario
de las Menas del Hospital y los pobres enfermos y peregrinos no po
lo sean los menos atendidos; sino que en algunos años no quedaria
nada Manaredi por ellos como se ha verificado los años que ha estado
cerrado, y se verificara sino se pone Remedio siempre que haya gas
tos extraordinarios se hace palpable esta verdad con la demonstracion sig.
El Hospital tiene & tenia al año 15506 x^s 4 m^{as}. de V.ⁿ Los gas.
ordinarios Capp.^{es} Aceyte, p.^{ra} la Luminaria, cera y oblation importan
5886 x^s La administra.^{on} Cuadras, Sal Leña y jornales suben a
3650 x^s Quedan pues para repaxo homam.^{te} gastos extraordinarios
y los pobres sanos y enfermos 16264 m^{as}. Enterado pues
radicalm^{te} el Patrono tomara los medios mas eficaces para que el
Hospital no sufra en adelante dispendio, asi los pobres despa



tomar los bienes y alibios que el fundador les procura. Y cuando el Admini-
strador tan caritativo como parece por las limosnas que ha dejado
en diversas ocasiones para el Hospital, seria conven^{te} poner en una noticia
todas estas y estamparlos en el libro porque hallándose como
es regular a satisfacer los alcances que se le hacen se evi-
tarian recursos. Asi lo siento Salvo Mejor. #

Carta escrita por D.ⁿ Nicasio Josef de Velasco y Alaba a D.ⁿ Juan
Bautista de Murua. Administrador q.^o ha sido

Consulta sobre las doce Cuentas de la
Administracion del Hospital de Escoria-
za, D.ⁿ Juan Bautista de Murua.